



Ayuntamiento
de Coria del Río

ANUNCIO

Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente, al objeto de dar cumplimiento al 44.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, hago saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que en lo sustancial dice:

PUNTO 3º.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE PARA UNA ACTIVIDAD DE "FABRICACIÓN Y VENTA DE ELEMENTOS METÁLICOS (CARPINTERÍA METÁLICA) EN LA CALLE ELECTRICISTA N.º 17 DE CORIA DEL RÍO. EXPTE. 2024/LAC 02/000005 (RCA 4/24).

Vista la propuesta del Instructor del procedimiento de fecha 19 de febrero de 2026, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Visto el expediente 2024/LAC_01/000005 (RCA 4/24) relativo al procedimiento de calificación ambiental de la actividad de un "Fabricación y venta de elementos metálicos (Carpintería metálica)", en la calle Electricista, n.º 17 de esta localidad, incoado a instancia de la mercantil N.S.P. Talleres S.L.U. y de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito la siguiente de calificación ambiental con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 22 de octubre de 2024, se solicitó por N.S.P. Talleres S.L.U. la calificación ambiental para el ejercicio de la actividad citada anteriormente

SEGUNDO. Durante el período de información pública y notificación a titulares de predios colindantes no se han formulado alegaciones.

TERCERO. Con fecha 21 de mayo de 2025 emitió informe favorable la Arquitecta Municipal.

CUARTO. Con fecha 12 de junio de 2025 emitió informe desfavorable el Ingeniero Técnico Industrial Municipal solicitando anexo al proyecto que incluyese un sistema de bocas de incendios equipadas (BIEs) conforme a la normativa de aplicación.

QUINTO. Mediante escrito de este instructor, de fecha 28 de julio de 2025 se requirió a N.S.P. Talleres S.L.U. la presentación del anexo indicado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

SEXTO. N.S.P. Talleres S.L.U. presentó, el 12 de noviembre de 2026, documentación técnica complementaria en contestación al requerimiento efectuado.

SÉPTIMO. Con fecha 11 de febrero de 2026, se ha emitido informe favorable por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, en que se analizaba el proyecto y documentación técnica complementaria para el ejercicio de la actividad.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	ZJMPQr5BaHcg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	17/03/2026 09:26:32
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/ZJMPQr5BaHcg619UNpuZfg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 10, 16 a 19, 41 a 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- El Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.
- El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.
- La Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

Visto que los informes técnicos incorporados al expediente han examinado en su conjunto el proyecto de la actividad, no sólo en los aspectos medioambientales sino también respecto a su compatibilidad urbanística y el cumplimiento del resto de la normativa (incendios, accesibilidad etc...)

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación al Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1 s) Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quién ha delegado esta competencia en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución 1849/2923, de 19 de junio (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, n.º 179, de 4 de agosto de 2023).

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a la vista de los informes técnicos favorables incorporados al expediente, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Emitir calificación ambiental favorable para el ejercicio de una actividad de "Fabricación y venta de elementos metálicos (Carpintería metálica)", en la calle Electricista, n.º 17 (con referencia catastral 0921114QB6302S0001GF) de esta localidad, incoado a instancia de N.S.P. Tallerres S.L.U. conforme al proyecto técnico y documentación técnica complementaria que consta en el expediente, condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La actividad no podrá ser puesta en marcha hasta la correcta presentación del modelo de declaración responsable ANEXO II a), aprobado mediante Resolución de la Alcaldía 1980/2016, de 6 de junio que modifica los modelos de la Ordenanza Municipal reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas de Coria del Río (BOP de Sevilla, n.º 276, de 27 de noviembre de 2015) que puede descargarse de la página web municipal (en la ruta ayuntamiento-formularios disponibles), acompañada de la siguiente documentación:

– **CERTIFICACIÓN FINAL DE INSTALACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS, debidamente detallado, del Director Técnico del proyecto, en la que se haga constar fehacientemente y de forma detallada**

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es Pag. 2

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	ZJMPQr5BaHcg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	17/03/2026 09:26:32
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/ZJMPQr5BaHcg619UNpuZfg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones previstas en el proyecto y demás documentación técnica presentada así como a la normativa que sea de aplicación.

- *Puesta en Funcionamiento de las instalaciones de seguridad industrial ante el órgano competente de la Junta de Andalucía de baja tensión e instalación contra incendios.*
- *Certificado de ignifugación de estructura.*
- *Alta en la Agencia Estatal Tributaria (IAE).*
- *Abono de la tasa municipal de apertura por importe de 716,15 euros.*

b) Las distintas Administraciones Públicas competentes en la materia podrán ejercer cuantas facultades y funciones les atribuya la legislación vigente.

c) El ejercicio de la actividad estará condicionada en todo caso, al cumplimiento de las condiciones que normativa ambiental exija en cada momento y no exime a su titular de la obligación de obtener cuantas autorizaciones, concesiones, licencias o informes que sean exigibles según la normativa que le sea de aplicación.

d) Para la ejecución de las obras que, en su caso, fuesen necesarias para la instalación será preciso contar con el título administrativo habilitante legalmente exigible.

SEGUNDO. *Notificar en forma el presente acuerdo a la mercantil promotora y remitir copia a la Consejería de la competente en materia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental.*

TERCERO. *La calificación ambiental estará a disposición de los administrados en el portal del Ayuntamiento y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a partir de su formulación, todo ello conforme dispone el artículo 44.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.*

CUARTO. *Inscríbese el presente acuerdo en el Registro de actividades sometidas a calificación ambiental."*

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los seis (6) miembros asistentes, aprueba la propuesta transcrita en sus justos términos.

Lo que se publica a los debidos efectos, advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 3

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	ZJMPQr5BaHcg619UNpuZfg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/03/2026 09:26:32
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Página	3/4		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/ZJMPQr5BaHcg619UNpuZfg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento
de Coria del Río

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la citada publicación.

No obstante, se podrá interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Coria del Río, fecha de firma electrónica

El Alcalde-Presidente

(firmado electrónicamente)

Fdo.- Modesto González Márquez



Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: oficinasecretaria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 4

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	ZJMPQr5BaHcg619UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	17/03/2026 09:26:32
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/ZJMPQr5BaHcg619UNpuZfg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

